



*Alcaldía Municipal de Villa La Mata*

República Dominicana

RNC: 4-3001571-7



**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MORADA SANTA Y CONSTRUCCIÓN  
PARQUE CENTRAL MUNICIPAL, DIRIGIDO A MIPYMES.**

**AYUNTAMIENTO-VLM-CCC-CP-2026-0001**

**Alcaldía Municipal de Villa La Mata  
República Dominicana  
18 de mayo del 2026**



## CONTENIDO

<b>SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	<b>4</b>
1. Antecedentes .....	¡Error! Marcador no definido.
2. Objeto del procedimiento de selección .....	4
3. Especificaciones técnicas.....	5
4. Presupuesto base o valor referencial .....	5
5. Proyecto constructivo o anteproyecto .....	5
6. Lugar de ejecución de la obra.....	¡Error! Marcador no definido.
7. Tiempo de ejecución de la obra.....	¡Error! Marcador no definido.
8. Cronograma de actividades.....	5
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B" .....	20
9.1 Ofertas presentadas en formato papel .....	20
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP .....	21
10. Documentación a presentar.....	21
11. Contenido de la oferta técnica.....	22
11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A" .....	22
11.1.1 Credenciales:.....	22
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable] .....	24
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	25
11.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B" .....	27
12. Metodología de evaluación .....	27
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" .....	27
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	28
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	30
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica .....	30
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica .....	33
12.3 Criterio de adjudicación .....	35
<b>SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN</b> .....	<b>35</b>
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B" .....	35
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A" .....	36
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación .....	36
4. Debida diligencia .....	37
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" .....	38
6. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta.....	39
7. Confidencialidad de la evaluación .....	39
8. Desempate de ofertas .....	40
9. Adjudicación .....	40
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato .....	41
11. Adjudicaciones posteriores.....	41

<b>SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO</b> .....	<b>42</b>
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	42
2. Validez y perfeccionamiento del contrato .....	42
3. Gastos legales del contrato: .....	42
4. Vigencia del contrato.....	43
5. Supervisor o responsable del contrato .....	43
6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	43
7. Suspensión del contrato .....	43
8. Modificación de los contratos.....	44
9. Equilibrio económico y financiero del contrato .....	44
10. Condiciones de pago y retenciones .....	44
11. Subcontratación.....	46
12. Recepción de obras .....	47
13. Garantía de vicios ocultos para obras .....	47
14. Finalización del contrato.....	48
15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	48
16. Penalidades por retraso.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado. ....	48
<b>SECCIÓN IV: GENERALIDADES</b> .....	<b>49</b>
1. Siglas y acrónimos .....	49
2. Definiciones .....	49
3. Objetivo y alcance del pliego.....	52
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	52
5. Marco normativo aplicable.....	53
6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación ...	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7. Interpretaciones .....	54
8. Idioma .....	55
9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones .....	55
10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones .....	55
11. Derecho a participar .....	56
12. Prácticas prohibidas .....	57
13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. ....	57
14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	59
15. Contratación pública responsable.....	60
16. Firma digital .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las .....	<b>¡Error!</b>
<b>Marcador no definido.</b>	
18. Comité de seguimiento .....	62
19. Gestión de riesgos.....	62
20. Anexos documentos estandarizados .....	63



## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

La Alcaldía Municipal de Villa La Mata, con el apoyo del Gobierno Central, destina recursos presupuestarios para la construcción, rehabilitación y desarrollo de obras en beneficio del municipio.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley No. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, y con el propósito de impulsar el desarrollo urbano, social y comunitario, la institución ha identificado diversas necesidades de intervención en infraestructuras básicas y espacios públicos de uso comunitario.

A través de recorridos técnicos, solicitudes comunitarias y diagnósticos sectoriales, se ha evidenciado la necesidad de mejorar la movilidad peatonal, la accesibilidad, la seguridad vial, así como fortalecer la infraestructura municipal y embellecer el entorno urbano en distintas comunidades del municipio.

Dentro de estas necesidades se contempla la CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO MORADA SANTA, con la finalidad de dotar a la comunidad de un espacio adecuado, organizado y digno, contribuyendo al ordenamiento territorial y al bienestar de los muncíipes.

En atención a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Villa La Mata dispone la ejecución del presente proceso de contratación, orientado al desarrollo integral y al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades del territorio.

### 1. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas

CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MORADA SANTA Y CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL MUNICIPAL, DIRIGIDO A MIPYMES, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro o actividad comercial.

Lotes	La Alcaldía Municipal de Villa La Mata	Objeto
1	VILLA LA MATA	LOTE 1 CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MORADA SANTA
2	VILLA LA MATA	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL MUNICIPAL



Los Lotes citado anteriormente, están destinados exclusivamente a empresas Mipymes ubicadas en la provincia Sánchez Ramírez República Dominicana.

Los oferentes interesados podrán participar de manera exclusiva en un solo Lote.

## 2. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

- VER ANEXOS.

## 3. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para

**CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MORADA SANTA Y CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL MUNICIPAL, DIRIGIDO A MIPYMES.**, asciende a Ciento un millones ciento sesenta mil setecientos treinta y cuatro pesos dominicanos con 46/100 (RD\$101,160,734.46), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Lotes:	Valor Referencial:
<b>LOTE 1 CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MORADA SANTA</b>	RD\$52,530,880.46
<b>LOTE 2 CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL MUNICIPAL</b>	RD\$48,629,854.00

Los oferentes interesados podrán participar de manera exclusiva en un solo Lote.

## 4. Proyecto constructivo o anteproyecto

### MEMORIA DESCRIPTIVA DE OBRA

#### LOTE 1 CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MORADA SANTA

El proyecto "Construcción Cementerio Morada Santa" consiste en el desarrollo de una infraestructura funeraria integral ubicada en el Municipio La Mata, Provincia Sánchez Ramírez, concebida para ofrecer a la población un espacio organizado, seguro y funcional destinado a servicios funerarios y actividades complementarias.



La obra contempla la ejecución de estructuras civiles, arquitectónicas, eléctricas y urbanísticas, integradas dentro de un diseño que permitirá garantizar accesibilidad, organización espacial, abastecimiento de agua, circulación interna y áreas verdes adecuadas para el funcionamiento general del cementerio.

El proyecto inicia con los trabajos preliminares, los cuales comprenden la instalación de un letrero de obra, la colocación de una tarja informativa y la ejecución de 231.50 metros lineales de topografía y replanteo, actividades necesarias para establecer los ejes constructivos y controlar geométricamente el desarrollo de la obra.

Posteriormente se ejecutarán los trabajos de movimiento de tierra requeridos para la adecuación del terreno y la conformación de las áreas destinadas a cimentaciones, calles internas y nichos funerarios. Estas labores incluyen la excavación de 107.28 m<sup>3</sup> para zapatas perimetrales de muros, el bote de 144.83 m<sup>3</sup> de material excavado y el relleno de reposición de 134.93 m<sup>3</sup> para estructuras de cimentación. Asimismo, en las áreas urbanísticas y de circulación se contempla la excavación de 1,048.00 m<sup>3</sup> de material inservible, el bote de 1,257.60 m<sup>3</sup> de material excedente, la colocación de 4,961.94 m<sup>3</sup> de relleno general, 156.98 m<sup>3</sup> de material tipo telford y la compactación de 1,365.00 m<sup>3</sup> para calles internas.

Las estructuras principales del proyecto serán construidas en hormigón armado, utilizando elementos estructurales diseñados para proporcionar estabilidad y resistencia a toda la infraestructura. Dentro de estas estructuras se contempla la ejecución de 42.24 m<sup>3</sup> de hormigón armado para zapatas de muros, 17.20 m<sup>3</sup> para zapatas de columnas, 35.92 m<sup>3</sup> para columnas estructurales y 40.33 m<sup>3</sup> para vigas de amarre. En el área de fachada frontal se ejecutarán además 2.52 m<sup>3</sup> de zapatas de columnas, 2.69 m<sup>3</sup> de columnas de hormigón armado, 2.69 m<sup>3</sup> de vigas de carga, 3.02 m<sup>3</sup> de losa de hormigón armado, 0.29 m<sup>3</sup> de dinteles y 0.37 m<sup>3</sup> de vigas de amarre para la caseta de control, además de 0.98 m<sup>3</sup> de losa de techo.

El cerramiento del cementerio estará conformado por 873.50 m<sup>2</sup> de muros de bloques de 6" reforzados estructuralmente, complementados con 42.34 m<sup>2</sup> de muros para caseta de control y 1,887.08 m<sup>2</sup> de muros de bloques de 4" correspondientes a los módulos de nichos funerarios. Estas estructuras permitirán delimitar y organizar las distintas áreas del proyecto, garantizando seguridad y durabilidad.

La fachada principal del cementerio estará integrada por 112.20 m<sup>2</sup> de verjado frontal metálico en tubos HG, acompañado por elementos arquitectónicos y decorativos. Los trabajos incluyen además 13.76 m<sup>2</sup> de revestimiento de columnas, 138.60 m<sup>2</sup> de repello maestreado y 138.60 m<sup>2</sup> de revestimiento en laja decorativa. En cuanto a las terminaciones arquitectónicas, se contempla la ejecución de 220.67 m<sup>2</sup> de pañete, 130.85 metros lineales de morchetas, 250.53 metros lineales de cantos, 24.00 m<sup>2</sup> de fino y 24.00 m<sup>2</sup> de impermeabilización de techo.

También se instalarán 9.05 m<sup>2</sup> de pisos cerámicos, 33.00 metros lineales de zócalos, 240.30 m<sup>2</sup> de pintura general, 40.89 pies cuadrados de ventanas corredizas y 2 puertas polimetálicas para la caseta de control.

Como parte de las obras hidráulicas y sanitarias se contempla la perforación de 125 metros lineales de pozo tubular de 8" de diámetro con encamisado en tubería PVC SCH-40 de 6", destinado al



abastecimiento de agua del proyecto. El sistema incluirá además la construcción de una base de concreto de 1.00 x 1.00 metros, un registro en bloques de 0.50 x 0.50 x 0.60 metros, la instalación de una bomba sumergible MYERS de 1.5 HP y un panel de control eléctrico especializado. Asimismo, se instalarán 225 metros lineales de tubería PVC SCH-40 de 1 1/2", 100 metros lineales de tubería de 3/4", 100 metros lineales de tubería de 1/2" y 225 metros lineales de interconexión eléctrica mediante alambre #8 AWG. Complementariamente se construirá una cisterna de 6,000 galones y una cámara séptica de 1.70 x 3.40 x 1.70 metros para manejo sanitario del proyecto.

Las obras urbanísticas incluyen la construcción de 420 metros lineales de contenes, 630 m<sup>2</sup> de aceras y 4,400 m<sup>2</sup> de aceras peatonales destinadas a la circulación interna dentro del cementerio. También se ejecutarán badenes de hormigón armado y 35.40 m<sup>3</sup> de pavimento de hormigón para áreas de parqueo y circulación vehicular. Estas obras permitirán mejorar la accesibilidad y el ordenamiento vial del complejo funerario.

El componente paisajístico y ambiental del proyecto contempla la colocación de 54.69 m<sup>3</sup> de tierra negra, la instalación de 209.71 m<sup>2</sup> de grama natural bermuda y la siembra de plantas ornamentales y 20 palmas cola de zorro con alturas entre 4 y 8 metros, contribuyendo a mejorar la estética y el entorno ambiental del cementerio.

Dentro de las áreas funerarias se desarrollará la construcción de módulos de nichos, para lo cual se ejecutarán 144.72 m<sup>3</sup> de excavación para platea y 94.07 m<sup>3</sup> de relleno de reposición. Además, se construirán 144.72 m<sup>2</sup> de platea de hormigón armado y 183.89 m<sup>2</sup> de losa de hormigón armado. Las terminaciones de los nichos incluirán 544.64 m<sup>2</sup> de fraguache, 1,123.20 metros lineales de morchetas, 1,908.80 metros lineales de cantos, 544.64 m<sup>2</sup> de pañete, 531.98 m<sup>2</sup> de fino, 531.98 m<sup>2</sup> de impermeabilización y 604.64 m<sup>2</sup> de pintura acrílica exterior. Finalmente, se contempla la fabricación e instalación de 528 tapas para nichos de 0.80 x 0.90 metros.

Las instalaciones eléctricas generales del proyecto incluirán la colocación de 10 luminarias frontales tipo LED de 150W montadas sobre tubos HG de 20 pies de altura, así como tomacorrientes, interruptores y luces cenitales para las áreas administrativas y de control. Todas las instalaciones serán ejecutadas conforme a criterios técnicos y normas de seguridad vigentes.

En términos generales, el proyecto "Construcción Cementerio Morada Santa" ha sido concebido como una infraestructura pública integral destinada a ofrecer servicios funerarios adecuados, incorporando estructuras resistentes, urbanización funcional, sistemas hidráulicos y eléctricos eficientes, así como áreas paisajísticas que contribuyan a la organización y adecuada presentación arquitectónica del complejo funerario.

De manera resumida, La obra incluye la ejecución de trabajos civiles, estructurales, arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos, urbanísticos y paisajísticos, desarrollados conforme a criterios técnicos que garanticen seguridad, durabilidad y funcionalidad.



## 1. OBRAS PRELIMINARES

Como parte del inicio del proyecto se ejecutarán las actividades preliminares necesarias para la correcta organización y ubicación de la obra, incluyendo:

- Instalación de **1 unidad de letrero de obra**.
- Ejecución de **231.50 ML de topografía y replanteo** para ubicación y control de los ejes constructivos.
- Colocación de **1 unidad de tarja informativa** del proyecto.

## 2. MOVIMIENTO DE TIERRA

Se realizarán los trabajos de excavación, bote y relleno necesarios para adecuar el terreno y permitir la construcción de las estructuras proyectadas.

Las actividades incluyen:

- Excavación para zapatas perimetrales de muros con un volumen de **107.28 m<sup>3</sup>**.
- Bote de material excavado equivalente a **144.83 m<sup>3</sup>**.
- Relleno de reposición para zapatas con volumen de **134.93 m<sup>3</sup>**.

Adicionalmente, para las áreas urbanísticas y viales internas del cementerio se ejecutarán:

- Excavación de material inservible en calles y primera manzana de lotes con volumen de **1,048.00 m<sup>3</sup>**.
- Bote de material producto de excavación equivalente a **1,257.60 m<sup>3</sup>**.
- Relleno general en calles y áreas de aceras con volumen de **4,961.94 m<sup>3</sup>**.
- Colocación de material tipo telford con volumen de **156.98 m<sup>3</sup>**.
- Compactación de relleno para calles internas con volumen de **1,365.00 m<sup>3</sup>**.

## 3. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

El proyecto contempla la construcción de elementos estructurales en hormigón armado para garantizar estabilidad y resistencia.

Las volumetrías estructurales incluyen:

### Zapatas y Cimentaciones

- Hormigón armado para zapatas de muros: **42.24 m<sup>3</sup>**.
- Hormigón armado para zapatas de columnas: **17.20 m<sup>3</sup>**.
- Zapatas de columnas de fachada: **2.52 m<sup>3</sup>**.

### Columnas



- Columnas estructurales generales: **35.92 m<sup>3</sup>**.
- Columnas de fachada: **2.69 m<sup>3</sup>**.

#### **Vigas**

- Vigas de amarre generales: **40.33 m<sup>3</sup>**.
- Vigas de carga fachada: **2.69 m<sup>3</sup>**.
- Vigas de amarre caseta de control: **0.37 m<sup>3</sup>**.
- Dinteles caseta de control: **0.29 m<sup>3</sup>**.

#### **Losas**

- Losa de fachada en hormigón armado: **3.02 m<sup>3</sup>**.
- Losa caseta de control: **0.98 m<sup>3</sup>**.

Todas las estructuras serán ejecutadas utilizando hormigones de 180 y 210 kg/cm<sup>2</sup>, reforzados con acero estructural según especificaciones de diseño.

#### **4. MUROS DE BLOQUES**

La obra contempla la construcción de muros perimetrales y divisiones interiores mediante bloques de hormigón reforzado.

Las cantidades incluyen:

- Muros perimetrales en bloques de 6": **873.50 m<sup>2</sup>**.
- Muros de caseta de control en bloques de 6": **42.34 m<sup>2</sup>**.
- Muros para nichos en bloques de 4": **1,887.08 m<sup>2</sup>**.

Los muros estarán reforzados mediante barras verticales y horizontales conforme a las especificaciones estructurales.

#### **5. FACHADA FRONTAL Y CASETA DE CONTROL**

La entrada principal del cementerio estará compuesta por una fachada moderna con elementos arquitectónicos y metálicos.

Los trabajos incluyen:

- Construcción de **112.20 m<sup>2</sup> de verjado frontal metálico** en tubos HG.



- Revestimiento de columnas fachada: **13.76 m<sup>2</sup>**.
- Repello maestreado en columnas fachada: **138.60 m<sup>2</sup>**.
- Revestimiento decorativo en laja: **138.60 m<sup>2</sup>**.
- Pañete en muros de bloques y pared frontal: **220.67 m<sup>2</sup>**.
- Morchetas: **130.85 ML**.
- Cantos: **250.53 ML**.
- Aplicación de fino: **24.00 m<sup>2</sup>**.
- Impermeabilización de techo: **24.00 m<sup>2</sup>**.
- Colocación de piso cerámico: **9.05 m<sup>2</sup>**.
- Instalación de zócalos cerámicos: **33.00 ML**.
- Pintura general: **240.30 m<sup>2</sup>**.
- Instalación de puertas polimetálicas: **2 unidades**.
- Instalación de ventanas corredizas: **40.89 P<sup>2</sup>**.

## 6. INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS

El proyecto contará con sistema de abastecimiento de agua y manejo sanitario compuesto por:

- Perforación de **125 ML de pozo tubular de 8"**.
- Construcción de **1 base de concreto de 1.00 x 1.00 m**.
- Construcción de **1 registro en bloques de 0.50 x 0.50 x 0.60 m**.
- Instalación de **1 bomba sumergible MYERS de 1.5 HP**.
- Instalación de **1 panel de control eléctrico para bomba**.
- Colocación de:
  - **225 ML de tubería PVC SCH-40 de 1 1/2"**.
  - **100 ML de tubería PVC SCH-40 de 3/4"**.
  - **100 ML de tubería PVC SCH-40 de 1/2"**.
- Instalación de **225 ML de interconexión eléctrica con alambre #8 AWG**.
- Construcción de **1 cisterna de 6,000 galones**.
- Construcción de **1 cámara séptica de 1.70 x 3.40 x 1.70 m**.

## 7. OBRAS URBANÍSTICAS

El proyecto contempla la construcción de vías internas y áreas peatonales para circulación y acceso.

Las obras incluyen:

- Construcción de **420 ML de contenes**.
- Construcción de **630 m<sup>2</sup> de aceras**.
- Construcción de **4,400 m<sup>2</sup> de aceras peatonales**.
- Construcción de badenes de hormigón armado.
- Construcción de **35.40 m<sup>3</sup> de pavimento de hormigón** en área de parque.

## 8. ÁREAS VERDES Y PAISAJISMO



Con el objetivo de mejorar la estética y el entorno ambiental del cementerio se ejecutarán trabajos paisajísticos consistentes en:

- Colocación de **54.69 m<sup>3</sup> de tierra negra.**
- Instalación de **209.71 m<sup>2</sup> de grama natural bermuda.**
- Siembra de plantas ornamentales.
- Instalación de **20 palmas cola de zorro** de entre 4 y 8 metros de altura.

## 9. CONSTRUCCIÓN DE NICHOS

La construcción de nichos funerarios contempla:

### Movimiento de Tierra

- Excavación para platea: **144.72 m<sup>3</sup>.**
- Relleno de reposición: **94.07 m<sup>3</sup>.**

### Hormigones

- Platea de hormigón armado: **144.72 m<sup>2</sup>.**
- Losa de hormigón armado: **183.89 m<sup>2</sup>.**

### Terminaciones

- Fraguache: **544.64 m<sup>2</sup>.**
- Morchetas: **1,123.20 ML.**
- Cantos: **1,908.80 ML.**
- Pañete: **544.64 m<sup>2</sup>.**
- Fino: **531.98 m<sup>2</sup>.**
- Impermeabilización: **531.98 m<sup>2</sup>.**
- Pintura acrílica: **604.64 m<sup>2</sup>.**
- Instalación de **528 tapas de nichos** de 0.80 x 0.90 m.

## 10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Las instalaciones eléctricas contemplan:

- Instalación de **10 luminarias frontales LED de 150W** sobre tubos HG de 20 pies.
- Instalación de tomacorrientes, interruptores y luces cenitales en caseta de control.
- Alimentación eléctrica de bomba sumergible y paneles de control.



## CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL MUNICIPAL

## MUNICIPIO VILLA LA MATA, PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ

El presente proyecto consiste en la construcción y modernización integral del Parque Central Municipal del Municipio Villa La Mata, concebido como un espacio urbano destinado a la recreación, convivencia social, desarrollo cultural y embellecimiento del entorno municipal.

La intervención contempla la transformación total del área existente mediante la ejecución de obras civiles, urbanísticas, eléctricas, sanitarias y paisajísticas, integrando elementos arquitectónicos modernos que permitan crear un ambiente funcional, seguro y atractivo para el disfrute de toda la comunidad.

El proyecto incluye trabajos preliminares de ingeniería, levantamientos topográficos, estudios técnicos, supervisión y permisos de construcción durante un período estimado de 18 meses, así como labores permanentes de limpieza general del proyecto equivalentes a 72 jornadas semanales distribuidas durante el tiempo de ejecución.

Dentro de los trabajos de movimiento de tierra se contempla la demolición general de estructuras existentes, tala de árboles y demolición de elementos de hormigón armado y mampostería, con un volumen aproximado de 280.00 m<sup>3</sup>. Asimismo, se realizará el bote y disposición final del material resultante de demolición y tala, equivalente a 30.80 viajes o unidades de acarreo.

El acondicionamiento del terreno incluirá el suministro, relleno, regado, nivelado y compactado mecánicamente de aproximadamente 840.00 m<sup>3</sup> de material de relleno, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de estabilidad y nivelación para las obras proyectadas.

En cuanto a las obras estructurales, el proyecto contempla la colocación de aproximadamente 250.00 m<sup>3</sup> de hormigón de 240 Kg/cm<sup>2</sup>, incluyendo bombeo y colocación, destinado a elementos estructurales y urbanísticos del parque.

También se ejecutarán aproximadamente 70.00 m<sup>3</sup> de contenes perimetrales en hormigón de 210 Kg/cm<sup>2</sup>, incluyendo formaletas, vaciado y terminaciones correspondientes. Estos contenes tendrán dimensiones aproximadas de base de 0.50 m, altura de 0.40 m y sección estructural según diseño del proyecto.

De igual manera, se construirán aproximadamente 40.00 m<sup>3</sup> de bordillos tipo SNP en hormigón de 210 Kg/cm<sup>2</sup> para delimitación de áreas peatonales y vehiculares dentro del parque.

El proyecto incluye además la construcción de una estructura de graderías en hormigón armado y mampostería de bloques de 6", reforzada con acero vertical y horizontal, incluyendo empañete maestrado y pintura arquitectónica, destinada al desarrollo de actividades recreativas, culturales y comunitarias.

Asimismo, se ejecutará un área de parqueo con terminación asfáltica, incluyendo movimiento de tierra, compactación, nivelación y colocación de topes de caucho para estacionamientos vehiculares.

Las instalaciones eléctricas comprenderán la ejecución de un sistema integral de iluminación ornamental y funcional, incluyendo luminarias, tomacorrientes, postes y cuarto eléctrico soterrado, permitiendo una adecuada iluminación y seguridad del espacio urbano durante horario nocturno.



El sistema sanitario e hidráulico incluirá instalaciones para abastecimiento de agua, bomba, cuarto soterrado de equipos y sistema de riego automatizado para mantenimiento de áreas verdes y jardinería del parque.

El proyecto también contempla el diseño, fabricación e instalación de estructuras metálicas ornamentales y funcionales destinadas a áreas de sombra, cubiertas ligeras y elementos arquitectónicos integrados al concepto urbano del parque.

Dentro de las áreas recreativas se incluye el suministro, transporte e instalación de juegos infantiles destinados al entretenimiento y recreación familiar de niños y visitantes.

En el aspecto paisajístico, el proyecto contempla la siembra de árboles ornamentales, colocación de grama natural y desarrollo de áreas verdes decorativas que contribuirán al confort ambiental y al embellecimiento general del espacio urbano.

Finalmente, se ejecutará un sistema de drenaje pluvial compuesto por tuberías PVC de 8", imbornales y líneas de arrastre de aguas pluviales, destinado a garantizar la evacuación adecuada de las aguas superficiales y evitar inundaciones o acumulaciones dentro del área intervenida.

La ejecución de este proyecto contribuirá significativamente a la recuperación urbana del Municipio Villa La Mata, promoviendo espacios públicos modernos, seguros y funcionales para el desarrollo social, cultural y recreativo de toda la comunidad.

## **UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto estará ubicado en el área central del Municipio Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana.

La intervención abarcará la adecuación integral del espacio destinado al Parque Central Municipal, incluyendo áreas peatonales, parqueos, jardinería, circulación y estructuras complementarias.

## **4. ALCANCE GENERAL DE LOS TRABAJOS**

El proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades principales:

- Trabajos preliminares.
- Movimiento de tierra.
- Demoliciones.
- Construcción de estructuras de hormigón armado.
- Construcción de graderías.
- Construcción de contenes y bordillos.
- Construcción de áreas de parqueo.
- Instalaciones eléctricas y luminarias.



- Instalaciones sanitarias y sistema de riego.
- Paisajismo y áreas verdes.
- Construcción de estructuras metálicas.
- Instalación de juegos infantiles.
- Sistema de drenaje pluvial.
- Terminaciones generales y urbanismo.

## **5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **5. 5.1 Ingeniería, Estudios y Supervisión**

Se contempla la ejecución de todos los trabajos de ingeniería necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo:

- Estudios preliminares.
- Levantamientos topográficos.
- Replanteos.
- Tramitación de permisos.
- Supervisión técnica.
- Dirección de obra.
- Control de calidad.

Asimismo, se ejecutarán labores permanentes de limpieza y mantenimiento del área de trabajo durante todo el período constructivo.

### **6. 5.2 Movimiento de Tierra**

Los trabajos de movimiento de tierra comprenden:

- Demolición de estructuras existentes.
- Tala y retiro de árboles afectados.
- Excavaciones menores.
- Retiro y bote de material producto de demolición.
- Relleno estructural.
- Regado y compactación mecánica.

Las actividades serán ejecutadas utilizando equipos pesados adecuados para garantizar niveles óptimos de compactación y estabilidad del terreno.



### **7. 5.3 Obras de Hormigón**

El proyecto contempla la construcción de diferentes elementos estructurales y urbanísticos en hormigón armado, incluyendo:

## **Hormigón estructural 240 Kg/cm<sup>2</sup>**

Utilizado en:

- bases estructurales,
- elementos de soporte,
- fundaciones,
- estructuras especiales.

## **Contenes Perimetrales**

Construidos en hormigón de 210 Kg/cm<sup>2</sup>, incluyendo:

- formaletas,
- vaciado,
- vibrado,
- terminación superficial.

## **Bordillos**

Se ejecutarán bordillos de confinamiento y delimitación de áreas peatonales y vehiculares.

## **Graderías**

La estructura de graderías incluirá:

- mampostería de bloques de 6",
- hormigón armado,
- refuerzo vertical y horizontal,
- empañete maestrado,
- pintura arquitectónica,
- terminaciones finales.

Estas estructuras servirán para actividades recreativas, culturales y de integración comunitaria.

### **8. 5.4 Parques y Urbanismo**

El área de parqueo incluirá:

- movimiento de tierra,
- conformación de subrasante,
- compactación,
- colocación de carpeta asfáltica,
- señalización,
- topes de estacionamiento,
- adecuación vial interna.



Además, se ejecutarán senderos peatonales y áreas de circulación urbana integradas al diseño arquitectónico del parque.

### **9. 5.5 Instalaciones Eléctricas**

Las instalaciones eléctricas comprenden:

- iluminación ornamental,
- postes metálicos,
- cableado eléctrico,
- tomacorrientes,
- registros,
- ductos soterrados,
- cuarto eléctrico.

El sistema de iluminación estará orientado a garantizar:

- seguridad,
- eficiencia energética,
- valorización estética del espacio urbano.

### **10. 5.6 Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas**

El proyecto contempla un sistema hidráulico para abastecimiento y mantenimiento del parque, incluyendo:

- bomba de agua,
- cuarto soterrado de bombas,
- tuberías hidráulicas,
- sistema de riego automatizado,
- drenajes menores.

Estas instalaciones permitirán mantener las áreas verdes y garantizar el adecuado funcionamiento del sistema paisajístico.

### **11. 5.7 Estructuras Metálicas**

Se ejecutarán estructuras metálicas ornamentales y funcionales destinadas a:

- cubiertas ligeras,
- elementos arquitectónicos,
- protección solar,
- áreas de descanso.



Las estructuras serán fabricadas en perfiles metálicos estructurales y protegidas mediante sistemas anticorrosivos.

### **12. 5.8 Juegos Infantiles**

El parque incluirá áreas recreativas infantiles equipadas con:

- juegos modulares,
- columpios,
- deslizadores,
- áreas de recreación segura.

Estas áreas estarán adecuadamente integradas al diseño general del parque.

### **13. 5.9 Paisajismo**

El paisajismo contempla:

- siembra de árboles ornamentales,
- gramas naturales,
- jardinería,
- áreas verdes decorativas,
- integración ambiental.

El diseño paisajístico busca mejorar el confort térmico y la estética general del parque.

### **14. 5.10 Sistema de Drenaje Pluvial**

Se ejecutará un sistema de drenaje compuesto por:

- tuberías PVC,
- imbornales,
- registros,
- arrastre de aguas pluviales.

El objetivo es garantizar la evacuación eficiente de las aguas superficiales y evitar acumulaciones e inundaciones en el área intervenida.

## **6. CRITERIOS TÉCNICOS DE CONSTRUCCIÓN**

Todos los trabajos serán ejecutados cumpliendo:

- Normas de construcción de la República Dominicana.
- Reglamentos del MOPC.
- Reglamento R-001 y R-033.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- Especificaciones técnicas del proyecto.
- Buenas prácticas de ingeniería y construcción.

## 7. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Durante la ejecución del proyecto se implementarán medidas de:

- señalización preventiva,
- control de polvo,
- manejo de residuos,
- seguridad ocupacional,
- protección de peatones,
- control ambiental.

## 8. BENEFICIOS DEL PROYECTO

La ejecución del Parque Central Municipal generará importantes beneficios sociales y urbanos, entre ellos:

- Recuperación del espacio público.
- Fortalecimiento de la convivencia comunitaria.
- Incremento de áreas recreativas.
- Embellecimiento urbano.
- Incremento de la seguridad ciudadana.
- Revalorización del entorno urbano.
- Fomento de actividades culturales y recreativas.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	18/05/2026 08:30 am
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	21/05/2026 08:30 am
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	25/05/2026 13:30 pm
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	26/05/2026 Desde 8:00 am. hasta 08:30 am.



<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
5. Apertura "Sobre A" (oferta técnica)	26/05/2026 09:00 am
6. verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	26/05/2026 10:00 am
7. Informe preliminar de evaluaciones ofertas técnicas	26/05/2026 11:00 am.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	28/05/2026 12:00 pm.
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	03/06/2026 09:00 am.
10. Notificación de oferentes habilitados	03/06/2026 13:00 pm.
11. Apertura Oferta Económica	04/06/2026 09:00 am.
12. Evaluación de Ofertas Económicas	04/06/2026 12:00 pm.
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	05/06/2026 09:00 am.
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	09/06/2026 09:00 am.



CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	11/06/2026 09:00 am.
16. Adjudicación	12/05/2026 09:00 am.
17. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	12/05/2026 13:00 pm.
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	18/06/2026 09:00 am.
19. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	19/06/2026 09:00 am.
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	19/06/2026 12:00 pm.

### 15. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

los oferentes podrán presentar sus propuestas por vía electrónica, o en formato papel ante la institución contratante en el **Salón de Sesiones de La La Alcaldía Municipal de Villa La Mata**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

#### 9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.



De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Alcaldía Municipal de Villa La Mata

ubicado en la Calle Duarte, Próximo al Play, Villa La Mata,

Prov. Sánchez Ramírez, Rep. Dom

Cel:     **Tel: 809-585-3013**

**Email. Alcaldia villalamata@hotmail.com**

**REFERENCIA: AYUNTAMIENTO-VLM-CCC-CP-2026-0001**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

**9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP**

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "**Sobre 1**" y otro contentivo de la oferta económica "**Sobre 2**".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

**16. Documentación a presentar**

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.



El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

## 17. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

### 11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

#### 11.1.1 Credenciales:

#### Documentación Legal Persona Jurídica:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)- Subsanable.**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)- Subsanable**
- 3) Certificación de la DGII, al día, la misma será verificada en el sistema por los peritos la **La Alcaldía Municipal de Villa La Mata. - Subsanable.**
- 4) Certificación al día de la Seguridad Social (TSS), la misma será verificada en el sistema por los peritos **La Alcaldía Municipal de Villa La Mata. Subsanable.**
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Subsanable.**
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente vigente. **Subsanable.**
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable.**
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable.**
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable.**
- 10) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. **Subsanable.**
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente, mediante la



cual manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Ley núm. 47-25, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones correspondientes. (**Subsanable**).

- 12) Certificación Mipyme. **Subsanable**.
- 13) Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante de la Empresa. **Subsanable**.
- 14) Certificación del Codia del Oferente. (En el caso de Personas Jurídicas se debe de presentar la certificación del profesional propuesto para encabezar la ejecución del proyecto, el mismo no podrá presentar oferta como Persona Física). **Subsanable**.
- 15) Declaración Jurada a la firma de un Notario Público, donde se certifique que ninguno de los socios se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el artículo 80, numeral 4, de la Ley 41-08 de Función Pública. **Subsanable**.

#### Documentación Legal Persona Física:

- 1- Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)- **Subsanable**.
- 2- Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)- **Subsanable**
- 3- Certificación de la DGII, al día, la misma será verificada en el sistema por los peritos **La Alcaldía Municipal de Villa La Mata**. - **Subsanable**.
- 4- Certificación al día de la Seguridad Social (TSS), la misma será verificada en el sistema por los peritos **La Alcaldía Municipal de Villa La Mata**. **Subsanable**.
- 5- Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Subsanable**.
- 6- Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente vigente. **Subsanable**.
- 7- Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. **Subsanable**.
- 8- Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 47-25y sus modificaciones. **Subsanable**.
- 9- Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante de la Oferta. **Subsanable**.
- 10- Certificación del Codia del Oferente. (En el caso de Personas Jurídicas se debe de presentar la certificación del profesional propuesto para encabezar la ejecución del proyecto, el mismo no podrá presentar oferta como Persona Física). **Subsanable**.
- 11- Declaración Jurada a la firma de un Notario Público, donde se certifique que ninguno de los socios se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el artículo 80, numeral 4, de la Ley 41-08 de Función Pública. **Subsanable**.
- 12- Certificación mipyme **Subsanable**.

#### Documentación Financiera Personas Físicas y Jurídicas:

- 1) Referencia Bancaria. **Subsanable**.
- 2) Referencias Comerciales, mínimo 2. **Subsanable**.



### 11.1.2 Documentación técnica Personas Físicas y Jurídicas: [No subsanable]

- 1) Plan de Trabajo. **No Subsancable**
- 2) Listado de Partidas con volumetría. **No Subsancable**
- 3) Cronograma de Ejecución de Obra **No Subsancable**
- 4) Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones. **No Subsancable**

#### a) De las Personas físicas y jurídicas:

- 1) Formulario de experiencia como contratista (**SNCC.D.049**) con el fin de acreditar, donde se acredite cinco (5) años de experiencia mínima. **Subsancable.**
- 2) Certificación de experiencia solicitada, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. Mínimo dos certificaciones. **Subsancable.**

#### b) Del personal propuesto:

- 1) Currículo del Personal Profesional propuesto, (**SNCC.D.045**) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales. **Subsancable**
- 2) Personal de Plantilla del Oferente (**SNCC.F.037**) **Subsancable**
- 3) Experiencia profesional del Personal Principal (**SNCC.D.048**), con el fin de acreditar: Un (5) año de experiencia mínima. **Subsancable**
- 4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (**SNCC.D.049**)). **Subsancable**
- 5) Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. **Subsancable**

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

**Todos los documentos que forman parte de la Oferta Técnica (SOBRE A), deberán firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliados, cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía. Los documentos considerados como subsancables en caso de no estar firmados y sellado acorde a**



los criterios del presente párrafo, podrán ser subsanados a los fines de que los oferentes puedan proceder a colocar su firma y sello.

En el caso de aquellos documentos considerados no subsanables la omisión de la firma y el sello por parte de los oferentes, en la presentación de los mismo, produce de manera automática la descalificación de la oferta.

## 12. Contenido de la Oferta Económica

### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida siguiente: UD debiendo contemplar esta unidad de medida en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).

En caso de que el precio ofertado resulte significativamente inferior al presupuesto base o valor referencial del lote, ítem o monto total estimado del procedimiento, según corresponda, y particularmente cuando dicha diferencia exceda un diez por ciento (10%), la oferta podrá ser considerada presuntamente anormalmente baja o temeraria, por existir indicios que pudieran comprometer la sostenibilidad y adecuada ejecución del objeto contractual.

En tales casos, previo a adoptar una decisión de descalificación, el Comité de Compras y Contrataciones deberá agotar el debido proceso administrativo, solicitando al oferente las aclaraciones, justificaciones técnicas, financieras y económicas correspondientes, conforme a los principios y disposiciones establecidos en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación General contenido en el Decreto núm. 52-26.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.



Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

**b) Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

**c) Plazo de mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el día 19 de junio del 2026, fecha prevista en el Cronograma establecido en el Pliego de Condiciones para la suscripción del contrato.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

**d) Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger la Alcaldía Municipal de Villa La Mata ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza o Garantía Bancaria, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro;
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$;
- 3) En beneficio de la Alcaldía Municipal de Villa La Mata;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de desde la fecha de presentación de la oferta de acuerdo al calendario, hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato.

**e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:



- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

### 1. Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **No Subsanable.**
- 2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra. **No Subsanable.**
- 3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado). **No Subsanable.**
- 4) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral No. 12.1 acápite D, del presente pliego de condiciones. **Subsanable.**
- 5) Flujo de Caja. **No Subsanable**

### 13. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

#### 13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego de condiciones, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes sub-apartados:



Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

### 13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1, acápite A, Sobre A "**Documentación legal**" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

#### Criterio a Evaluar: Elegibilidad

##### PERSONAS JURIDICAS:

Documento a Evaluar	Cumple/ No Cumple
1-Formulario de Presentación de Oferta	
2-Formulario de Información sobre el(la) Oferente	
3-Certificación de la DGII, al día, la misma será verificada en el sistema por los peritos de la Alcaldía Municipal de Villa La Mata	
4-Certificación al día de la Seguridad Social (TSS), la misma será verificada en el sistema por los peritos de la Alcaldía Municipal de Villa La Mata	
5-Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
6-Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente vigente.	
7-Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
8-Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
9-Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de	



administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10-Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
11-Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.	
12- Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante de la Oferta.	
13- Certificación del Codia del Oferente. (En el caso de Personas Jurídicas se debe de presentar la certificación del profesional propuesto para encabezar la ejecución del proyecto).	
14- Declaración Jurada a la firma de un Notario Público, donde se certifique que ninguno de los socios se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el artículo 80, numeral 4, de la Ley 41-08 de Función Pública.	

#### PERSONAS FISICAS:

Documentación a Evaluar	Cumple/ No Cumple
1. Formulario de Presentación de Oferta.	
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente.	
3. Certificación de la DGII, al día, la misma será verificada en el sistema por los peritos de la Alcaldía Municipal de Villa La Mata	
4. Certificación al día de la Seguridad Social (TSS), la misma será verificada en el sistema por los peritos de la Alcaldía Municipal de Villa La Mata	
5. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
6. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente vigente.	
7. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
8. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.	
9. Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante de la Oferta.	
10. Certificación del Codia del Oferente. (En el caso de Personas Jurídicas se debe de presentar la certificación del profesional propuesto para encabezar la ejecución del proyecto, el mismo no podrá presentar oferta como Persona Física).	



11. Declaración Jurada a la firma de un Notario Público, donde se certifique que ninguno de los socios se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el artículo 80, numeral 4, de la Ley 41-08 de Función Pública.	
12. Certificación mipymes	

Cuando para un procedimiento de selección hayan sido designados dos (2) o más peritos evaluadores, la calificación final de cada criterio evaluado será determinada por mayoría simple de las valoraciones emitidas por los peritos actuantes, conforme a la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General contenido en el Decreto núm. 52-26.

### 13.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **Numeral 11.1.1 acápite B**, sobre "**documentación financiera**" del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

#### Documentación Financiera

Documento a Evaluar	CUMPLE/NO CUMPLE.
1-Referencia Bancaria	
2-Referencias Comerciales (Mínimo 2).	

### 13.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el Numeral 11.1.2 del presente Pliego de Condiciones, referente a la "**documentación técnica**" para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No Cumple, acorde al artículo 81 del Reglamento Núm. 416-23.

#### Metodología "Cumple/ No cumple"

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el numeral **111.2 "documentación técnica"** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.



Cuando un procedimiento de selección haya sido designado dos (2) o más peritos evaluación de la documentación legal, la decisión será el resultado de la mayoría simple de la calificación asignada por cada perito a cada criterio de evaluación, lo anterior de acuerdo conforme a la Ley

núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General contenido en el Decreto núm. 52-26.

La forma de evaluación será la siguiente:

**Documentación Técnica:**

Documento a Evaluar	CUMPLE/ NO CUMPLE
1-Plan de Trabajo	
2-Listado de Partidas con volumetría	
3-Cronograma de Ejecución de Obra	
4- Diagramas de Tareas/ Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones	
5- Flujo de Caja	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Tiempo de ejecución de la obra</b></li> </ul> <p>Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. La ejecución del proyecto no podrá exceder el plazo de <b>6 MESES</b> a partir de la entrega del pago del anticipo por parte de la Alcaldía Municipal de Villa La Mata Acorde a lo establecido en el Numeral No. 7 del Pliego de Condiciones del Proceso referente al tiempo de Ejecución de la Obra. En tal Sentido el Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Obra/</p>	1- Plan de Trabajo	
	2- Listado de Partidas con volumetría	
	3- Cronograma de Ejecución de Obra	
	4- Diagramas de Tareas/Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones	
	5- Flujo de Caja	



Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones y el Diagramas de Tareas. Deberán de ser presentados por los oferentes colocando un plazo máximo de 6 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Listado de partida con volumetría presentado acorde a los anexos colocados por de la Alcaldía Municipal de Villa La Mata, en el Presente Pliego de Condiciones.</li> <li>Flujo de caja de los ingresos y egresos presentado para el lote en que se participa acorde al plazo establecido en el presente proceso de licitación para la ejecución de la obra, según el Numeral 7 del Pliego de Condiciones.</li> </ul>		



### 13.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple**.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto). El cual debe de contener las partidas necesarias para la ejecución de la obra.	Presupuesto presentado	
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas.	Análisis de Costos Unitarios presentado	
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá estar vigente hasta el 19 de junio del 2026, fecha establecida para la suscripción del contrato acorde al Cronograma del presente proceso de comparación de precios, Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	



Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial, indicando en el Acápite (A) del Numeral 12 del Pliego de Condiciones referente al Contenido de la Oferta Económica.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	



### 13.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente en el presente procedimiento será el de adjudicación basada en menor precio, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y las disposiciones aplicables de su Reglamento de Aplicación General contenido en el Decreto núm. 52-26.

La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y presente el menor precio ofertado, conforme a la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General contenido en el Decreto núm. 52-26.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 14. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

El presente procedimiento de Comparación de Precios para la contratación de obras a ser ejecutadas por la Alcaldía Municipal de Villa La Mata, en diferentes parajes del municipio, identificado con el número de referencia AYUNTAMIENTO-VLM-CCC-CP-2026-0001, será realizado bajo la modalidad de evaluación en dos etapas, conforme a la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas y el Decreto 52-26.

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicación de la convocatoria en el SECP, el 18 de mayo del 2026 hasta el día 26 del mes de mayo del 2026 fecha establecida para la recepción de las ofertas físicas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.



Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

### **15. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"**

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del (la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

### **16. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación**

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el **numeral 13.1 del Pliego de Condiciones referente, Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanable, los(as) peritos actuarán conforme a lo establecido en el **párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06**, modificada por la **Ley núm. 47-25**, así como en los **artículos 120, 121 y 122 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23**, a los fines de solicitar, mediante acto administrativo emitido por el **Comité**



**de Compras y Contrataciones (CCC)** y notificado por la **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC)** al (la) oferente, las subsanaciones correspondientes dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica*, que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

### 17. Debida diligencia

La Alcaldía Municipal de Villa La Mata, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;



- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06, modificada por la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones; Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 8) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 9) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 10) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

#### **18. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.



**Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 1.6 del pliego de condiciones del presente pliego de condiciones referente a la Metodología y criterios de evaluación de oferta económica, junto a la garantía de seriedad de la oferta.**

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

#### **19. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

#### **20. Confidencialidad de la evaluación**



La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

## 21. Desempate de ofertas

En caso de empate entre oferentes la Alcaldía Municipal de Villa La Mata adjudicará tomando en cuentas las **opciones permitidas por el artículo 131 del Reglamento 416-23**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada, dentro de los criterios citados se encuentran los siguientes;

- 1) Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.
- 2) Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.
- 3) Haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados.

En caso de empate se dará preferencia al oferente que implemente más criterios de los citados en el artículo 131 del Reglamento 416-23.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

## 22. Adjudicación

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.



La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

### 23. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el (la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la Alcaldía Municipal de Villa La Mata para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles**, una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **de seis (6)**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

### 24. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con



el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **10 días calendarios** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### **SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO**

#### **25. Plazo para la suscripción del contrato**

El contrato entre la Alcaldía Municipal de Villa La Mata y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

#### **26. Validez y perfeccionamiento del contrato**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de la Alcaldía Municipal de Villa La Mata, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

#### **27. Gastos legales del contrato:**

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el proveedor adjudicado.



## 28. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el 19 de diciembre del 2026, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

## 29. Supervisor o responsable del contrato

La Alcaldía Municipal de Villa La Mata ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Lic. Federico Adames Regalado, Consultora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Villa La Mata.**

la Alcaldía Municipal de Villa La Mata ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Lic. Osca Farías García** quien se desempeña como Tesorero de la **Alcaldía Municipal de Villa La Mata** **Lic. Federico Adames Regalado** quien se desempeña como Consultor Jurídico de la **Alcaldía Municipal de Villa La Mata**  
**Lcda. Bladelyn Rondon Peralta**, encargada de la oficina de acceso a la información quien se desempeña como encargada de la oficina de acceso a la información de Alcaldía Municipal de Villa La Mata

## 30. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas, asciende a un 20% del valor del contrato si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de 30 días calendarios a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo (Póliza de Seguro) que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

## 31. Suspensión del contrato

La Alcaldía Municipal de Villa La Mata podrá ordenar la **suspensión temporal del contrato**, mediante **acto administrativo debidamente motivado**, suscrito por la **máxima autoridad** y notificado al(la) contratista, por las causas establecidas en el **artículo 31**,



**numeral 5, de la Ley núm. 340-06, modificada por la Ley núm. 47-25, y sus modificaciones, así como en el artículo 182 del Reglamento núm. 416-23:**

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

### **32. Modificación de los contratos**

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

### **33. Equilibrio económico y financiero del contrato**

**La** Alcaldía Municipal de Villa La Mata adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como La Alcaldía Municipal de Villa La Mata, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del **equilibrio económico y financiero del contrato**, quien lo invoque deberá **demostrarlo y solicitarlo**, conforme a los criterios y al procedimiento previsto en el **artículo 32, numeral 1, de la Ley núm. 340-06, modificada por la Ley núm. 47-25, y sus modificaciones, así como en los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.**

### **34. Condiciones de pago y retenciones**

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, no pudiendo ser más del 20%, según artículo 168 Reglamento 416-23, del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de 30 días a partir de la firma del



Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro, que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el veinte por ciento (20%).

La suma restante será pagada en pagos parciales a el contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma. Estos pagos se harán en un período no mayor de 30 días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

**La Alcaldía Municipal de Villa La Mata** podrá retener un 5 %, de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. **Alcaldía Municipal de Villa La Mata retendrá por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 30%) en cada cubicación.**

**La Alcaldía Municipal de Villa La Mata** podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

**La Alcaldía Municipal de Villa La Mata** podrá retener un [5 %] del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

**Alcaldía Municipal de Villa La Mata**, retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:



1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

### 35. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el **cincuenta por ciento (50%)** del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, previa y expresa autorización de la institución contratante, conforme a lo dispuesto en el **numeral 2 del artículo 32 de la Ley núm. 340-06**, modificada por la **Ley núm. 47-25**, y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus



modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

### 36. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **30 días**, hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

### 37. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.



Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

### 38. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

### 39. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de 15 días;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá constituir causa de **resolución contractual**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 190 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23**; y, además, el(la) contratista podrá ser pasible de las sanciones previstas en el **artículo 66 de la Ley núm. 340-06**, modificada por la **Ley núm. 47-25**, y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### 40. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)** el inicio de un **procedimiento administrativo sancionador** contra el(la) oferente o contratista que haya cometido alguna de las infracciones previstas en el **artículo 66 de la Ley núm. 340-06**, modificada por la **Ley núm. 47-25**, y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.



4) **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:**<sup>1</sup> Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

5) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) **Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas<sup>2</sup>.

7) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

8) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

9) **Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones<sup>3</sup>.

10) **Diseño arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

<sup>1</sup> Artículo 1 del Decreto 426-21.

<sup>2</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

<sup>3</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)



## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 41. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

### 42. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
- 2) Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- 3) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.



**12) Gestión de Riesgos<sup>4</sup>:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**13) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**14) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**15) Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

**16) Obra adicional o complementaria:** Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

**17) Planos detallados:** Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

**18) Residente de obra:** Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>5</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)



19) **Riesgo**<sup>6</sup>: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) **Supervisor o responsable**: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

#### 43. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, de Comparación de Precios **CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LOTES: ACERAS Y CONTENES (GUARDIANÓN-LA ATRAVESADA-TUMTUM-PARQUE EL LIMPIO) Y CONSTRUCCIÓN CLUB TOJÍN E ILUMINACIÓN PLAY EL LIMPIO, DIRIGIDO A MIPYMES.**, convocado por el **La Alcaldía Municipal de Villa La Mata** con el número de Referencia: **AYUNTAMIENTO-VLM-CCC-CP-2026-0001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

#### 44. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

**CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LOTES: ACERAS Y CONTENES (GUARDIANÓN-LA ATRAVESADA-TUMTUM-PARQUE EL LIMPIO) Y CONSTRUCCIÓN CLUB TOJÍN E ILUMINACIÓN PLAY EL LIMPIO, DIRIGIDO A MIPYMES.**, Referencia: **AYUNTAMIENTO-VLM-CCC-CP-2026-0001**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de

<sup>6</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.



Contrataciones Públicas<sup>7</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución [insertar nombre de la institución] podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

#### 45. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) ley no. 47-25 de contrataciones públicas de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;

<sup>7</sup> Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".



- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

#### **46. Interpretaciones**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.



- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

#### **47. Idioma**

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

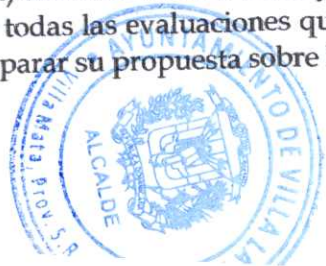
#### **48. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones**

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, en la página web de la institución <https://ayuntamientovillalamata.gob.do/>, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

#### **49. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones**

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.



Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

#### **50. Derecho a participar**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.



En cuanto a los consorcios, de conformidad con el **párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06**, modificada por la **Ley núm. 47-25**, y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formen parte de un **consorcio o unión temporal de oferentes** no podrán presentar otras ofertas en forma individual ni como integrantes de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación. **De la misma manera los oferentes participantes solo podrán participar por un solo Lote.**

#### 51. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>8</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

#### 52. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la **Ley núm. 42-08**, promulgada en fecha **16 de enero de 2008**, relativa a la **Defensa de la Competencia**, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica; así como las disposiciones establecidas en el **artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas**, modificada por la **Ley núm. 47-25**, y sus modificaciones.

Las violaciones a la **Ley núm. 42-08** y al **artículo 11 de la Ley núm. 340-06**, modificada por la **Ley núm. 47-25**, darán lugar a:

a) **La descalificación inmediata** del oferente del procedimiento de contratación, cuando la infracción afecte la transparencia, libre competencia o igualdad entre oferentes.



- b) **La rescisión o resolución del contrato**, si la violación se verifica durante la ejecución contractual, sin responsabilidad para la institución contratante.
- c) **La aplicación de sanciones administrativas**, conforme a la normativa vigente en materia de compras y contrataciones públicas.
- d) **La inhabilitación temporal o definitiva** del oferente o contratista para contratar con el Estado, según la gravedad de la infracción.
- e) **La ejecución de las garantías** depositadas por el oferente o contratista, cuando corresponda.
- f) **La remisión del caso a los órganos competentes**, incluyendo la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y/o la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia), para el inicio de los procedimientos administrativos correspondientes.
- g) **El apoderamiento del Ministerio Público**, en caso de evidenciarse indicios de infracciones penales, sin perjuicio de las acciones civiles que pudieran corresponder.
  - a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
  - b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
  - c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
  - d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la libre competencia los siguientes:

- a) Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme a lo establecido en el **artículo 5 de la Ley núm. 42-08**.
- b) La concertación o coordinación de las ofertas, así como la abstención deliberada con fines anticompetitivos en el presente procedimiento.



- c) La participación de empresas que presenten indicios de vinculación, tales como: accionistas en común, domicilio común, unidad productiva compartida, teléfonos o correos electrónicos coincidentes, propuestas idénticas o con errores, redacción o estructura similar, entre otros elementos que evidencien coordinación indebida.
- d) El abuso de posición dominante, conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley núm. 42-08**.
- e) La competencia desleal, conforme a lo establecido en los **artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08**.
- f) La presentación de precios predatorios en cualquier procedimiento de selección o contratación, incluyendo aquellos realizados bajo las modalidades de excepción previstas en la **Ley núm. 340-06**, modificada por la **Ley núm. 47-25**, y su Reglamento de Aplicación. Se entenderán como precios predatorios aquellos establecidos de manera excesivamente baja, por debajo de los costos razonables del oferente, con el propósito de expulsar competidores del mercado o crear barreras de entrada para nuevos participantes.
- g) Cualquier conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por terceros relacionada con el procedimiento de selección o con una contratación bajo las modalidades previstas en la **Ley núm. 340-06**, modificada por la **Ley núm. 47-25**, y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, la institución contratante se compromete, en el marco del **Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas** (si aplica) y en cumplimiento de las políticas emitidas por la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, a realizar los procesos de **Debida Diligencia**, con el objetivo de detectar oportunamente posibles violaciones a la **Ley núm. 340-06**, modificada por la **Ley núm. 47-25**, así como identificar posibles conflictos de interés y conductas contrarias o restrictivas a la libre competencia.

### 53. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.



Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

#### 54. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, **La Alcaldía Municipal de Villa La Mata**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del(la) contratista de sus obligaciones de contratación responsable, la **Alcaldía Municipal de Villa La Mata** otorgará un plazo razonable para que el(la) contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido dicho plazo sin que se haya regularizado la actuación, la **Alcaldía Municipal de Villa La Mata** podrá declarar la **resolución del contrato**, y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el **artículo 66 de la Ley núm. 340-06**, modificada por la **Ley núm. 47-25**, y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### 55. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del **artículo 19 de la Ley núm. 340-06**, modificada por la **Ley núm. 47-25**, el **párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23**, la **Ley núm. 126-02** sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la **Resolución núm. 206-2022**, la **Circular núm. 012415** del Ministerio de Administración Pública (MAP), la **Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006** sobre implementación de la firma digital, y la **Resolución núm. IN-CGR-2023-007173**, que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.



## 56. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos, tales como **recursos de impugnación** ante la institución contratante, así como **recursos jerárquicos** y **solicitudes de investigación** ante la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, según corresponda, y en los términos y condiciones previstos en los **artículos 67 y 72 de la Ley núm. 340-06**, modificada por la **Ley núm. 47-25**, y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

Nota: al margen de lo anterior, las partes tienen la posibilidad de utilizar el procedimiento de arbitraje comercial de la república dominicana ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad, de conformidad con las disposiciones de la ley núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008) siempre que de esta forma haya quedado establecido en el propio contrato. si la institución opta por disponer esta vía, debe indicarlo en el modelo del contrato a suscribir.



**55. Gestión de riesgos**

A continuación, se identifican los riesgos del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **[COMPLETAR LA MATRIZ]**

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO																						
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO								EVALUACIÓN DEL CONTROL								
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Factores de riesgo (descripción que)	Efectos	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/co	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada que se completa al tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	¿Periodicidad?
1																						
2																						
3																						

**Nota 1:** Esta matriz se debe también publicar en los estudios previos, y desde el proyecto o borrador de Pliego de Condiciones.  
**Nota 2:** Cuando la complejidad del pliego así lo amerite, en conjunto con la convocatoria o previo a ella, la Institución Contratante deberá indicar una fecha antes del vencimiento del plazo de enmienda, la celebración de un acto de asignación de riesgos, donde los interesados podrán asistir, la cual deberá estar en el cronograma del pliego de condiciones. En el mismo acto de asignación, se presentará el análisis de riesgos realizado y se mostrará a los interesados la matriz de riesgos incluida, se ofrecerán aclaraciones y se responderán las preguntas e inquietudes planteadas. Se levantará un acta que registrará las consultas y respuestas, la cual será firmada por el Órgano responsable del proceso. La notificación de esta acta se realizará a todas las partes interesadas y será publicada en el SECP.  
**Nota 3:** Se recomienda a las instituciones contratantes publicar la matriz de riesgos como documento anexo del procedimiento de contratación (formato Excel o PDF), haciendo referencia en el presente apartado.



## 56. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 6) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 7) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) \*\* si aplica
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 9) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 10) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

